



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

Vistos los autos: "ENRIQUEZ, AURELIA DEL CARMEN c/ ANSES s/ REAJUSTES VARIOS".

Considerando:

Que los agravios de la ANSeS, vinculados con la aplicación de una tasa de sustitución del 70% del promedio de las remuneraciones utilizadas para la determinación del haber inicial son sustancialmente análogos a los analizados y resueltos en la causa "Benoist" (Fallos 341:631) a cuyas consideraciones, en lo pertinente, corresponde remitir por razón de brevedad.

Que la restante objeción del organismo previsional, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se declara parcialmente procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente "Benoist" citado. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que los agravios de la ANSeS, vinculados con la aplicación de una tasa de sustitución del 70% del promedio de las remuneraciones utilizadas para la determinación del haber inicial son sustancialmente análogos a los analizados y resueltos en la causa "Benoist" (Fallos 341:631) a cuyas consideraciones, en lo pertinente, corresponde remitir por razón de brevedad.

Que la restante objeción del organismo previsional, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se declara parcialmente procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente "Benoist" citado. Notifíquese y devuélvase.



CSS 24750/2017/CS1-CA1
ENRIQUEZ, AURELIA DEL CARMEN
c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por la ANSeS, representada por la **Dra. Mercedes Alicia Méndez**.
Traslado contestado por **Aurelia del Carmen Enríquez**, representada por la **Dra. Flavia Antonella Scigliano**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 1**.